

DECRETO

Expediente nº: 2018/pla/00124

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Procedimiento Genérico

Decreto del Ilmo. Sr. Presidente.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ASUNTO: Modificación Plan Obras y Servicios, anualidad 2018. Cambio de obra y ejecución 2018.OYS.052 Sanet y Negrals

En relación con el expediente relativo a la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal y de Mejora de Red Viaria Provincial, Anualidad 2018, como consecuencia del cambio de la obra "Edificio para sala polivalente en la plaza del Cristo" por la obra "Archivo Municipal" en el municipio de Sanet y Negrals así como del órgano de contratación y ejecución de la misma, incluida con el nº52, y visto el informe del Director del Área de Cooperación de fecha 14 de noviembre de 2024 y realizada la correspondiente retención de crédito fiscalizada de conformidad por la Intervención de Fondos, en uso de las atribuciones que me están conferidas, por medio del presente, vengo en resolver:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/6581 de 19 de noviembre de 2024.

RESOLUCIÓN

Primero. - Aprobar la modificación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2018, en el sentido de cambiar la obra y la ejecución incluida con el nº 52 denominada "Edificio para sala polivalente en la plaza del Cristo" por la nueva obra denominada "Archivo Municipal de Sanet y Negrals" solicitado por el Ayuntamiento de Sanet y Negrals con el mismo presupuesto de ejecución y con la siguiente distribución financiera:



PRESUPUESTO	SUBV PROV DIP	APORT MUN AYTO	CONTRAT A	Nº HAB. Censo 2024
240.000,00	228.000,00	12.000,00	AYTO	734

	SUBV. PROV.	APORT. MUNIC.	TOTAL
Año 2024	92.480,00	5.274,00	97.754,00
Año 2025	1.000,00	0,00	1.000,00
Año 2026	134.520,00	6.726,00	141.246,00
TOTAL	228.000,00	12.000,00	240.000,00

Que el Servicio Técnico Provincial ha emitido informe en el cual se manifiesta que el Ayuntamiento, ha aportado junto a la solicitud de cambio de obra, el proyecto de "Archivo Municipal de Sanet y Negrals", redactado por el técnico D. José Antonio García Mut y justificativa de las obras a realizar, que se ajusta al importe inicialmente aprobado para este Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal 2018 (240.000,00 €, IVA incluido), por lo que se considera que cumple con las exigencias del Plan al respecto de la presentación de proyectos.

Segundo. - Autorizar al Ayuntamiento de Sanet y Negrals para contratar y ejecutar la obra denominada "Archivo Municipal de Sanet y Negrals", con un presupuesto global de 240.000,00 euros y que figuran incluidas con el número 52 en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, anualidad 2018, por el sistema legal correspondiente.

Tercero. - Suprimir la medida de "Autorización de Gasto" que figura contabilizada por importe 224.878,30 euros para el proyecto de gasto 2018.OYS.052 de Sanet y Negrals, con imputación a la Aplicación



24.4591.6501800 del Presupuesto corriente, así como el “Compromiso de Ingreso” asociado al mismo proyecto en concepto de Aportación Municipal, por importe de 11.243,91 euros.

Cuarto.- Autorizar y disponer, con carácter plurianual, un gasto por importe de 228.000,00 euros, correspondiente a la subvención provincial a efectuar para la ejecución de obra por el Ayuntamiento de Sanet y Negrals, del que se imputa la cantidad de 92.480,00 euros a la aplicación 24.4591.7621800 denominada “Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales, 2018-2019: Subvenciones” del presupuesto corriente; y comprometiendo la aplicación al ejercicio siguiente próximo de la cantidad restante de 1.000,00 euros para el año 2025 y de 134.520,00 euros para el año 2026.

Quinto. - Mantener el resto de los acuerdos en los mismos términos que se adoptaron en su día.

Sexto. - Comunicar al Ayuntamiento interesado el presente acuerdo a los oportunos efectos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, en base a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de reposición en el plazo de un mes desde la recepción de la notificación ante el órgano autor del acto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados de la misma forma, a tenor de lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que tales recursos no suspenden la ejecución del acto notificado. El citado recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Alicante, salvo que tenga por objeto actos en materia de responsabilidad patrimonial, personal, propiedades especiales y sanciones que, a elección del demandante, podrá interponerse también ante el juzgado o el tribunal en cuya circunscripción tenga aquél su domicilio, siempre que éste se encuentre dentro de la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana. Cuando se impugnen actuaciones urbanísticas, expropiatorias y, en general, las que



comporten intervención administrativa en la propiedad privada, la competencia corresponderá al órgano jurisdiccional en cuya circunscripción radiquen los inmuebles afectados (artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Presidente, en la fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

